

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que dentro del presente proceso, el pasado trece (13) de junio de los corrientes, se celebró audiencia para resolver las objeciones a la diligencia de inventario y avalúo; la decisión fue apelada por dos de los apoderados de los herederos y el curador Ad-Litem, a dicha diligencia no compareció la abogada de los señores **BLANCA CECILIA, DORA LUZ, CARLOS DARIO, MARGARITA MARIA, YOLANDA INES Y FRANCISCO LUIS MONTOYA GOMEZ**; el pasado catorce (14) de junio de 2023, allegó correo manifestando que apelaba de la decisión proferida el día anterior, indicando que por el despacho no le fue enviado el link para ingresar a la audiencia, y el día dieciséis (16) de junio, allegó el memorial sustentando el recurso; revisado el expediente, se observa que le asiste razón a la togada, pues el link le fue remitido a los otros cuatro apoderados, y por error se omitió; le aclaro que durante la audiencia no se allegó correo de la togada pidiendo el link de la audiencia, ni tampoco se comunicó telefónicamente solicitando el link de la audiencia; lo anterior para para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Rad. 050013110-007-2017-00889 -00
SUCESIÓN

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y pese a que la togada el día y hora de la audiencia no se comunicó al juzgado por ninguno de los canales habilitados para ello, ante la omisión del despacho y en aras de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste, de conformidad con el numeral 5 del artículo 321 del C. General del Proceso, le concede el recurso de apelación frente a la decisión proferida el pasado trece (13) de junio de los corrientes que resolvió la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos adicionales; se dispone remitir el expediente a la Sala de Familia del Tribunal de Medellín, tal y como fue ordenado en la citada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA

Jueza

Alc